



RESOLUCIÓN N° 0676-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, habiendo proyectado la captación de ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante cartas N° 325/19 VR.AC, N° 1416/UA/19 y N° 1415/UA/19, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios los ingresos generados por la suma de S/.426,025.00 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Veinticinco y 00/100 soles), a fin de cubrir gastos de personal docente y administrativo que apoyaron en el proceso de Admisión del 2019 – II; como también cubrir la ejecución de adquisición del subproducto de Trigo (Afrecho), permitiendo continuar con las actividades productivas de la Unidad Experimental de Zootecnia, el Programa de Cerdos y La granja de Cuyes de Cieneguilla;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 426,025.00 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Veinticinco con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1. 3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		426,025
1. 3. 1	VENTA DE BIENES		333,200
1. 3. 1 2	VENTA DE BIENES PECUARIOS		333,200
1. 3. 1 2. 1	VENTA DE BIENES PECUARIOS		333,200
1. 3. 1 2. 1 1	VENTA DE ANIMALES		120,000
1. 3. 1 2. 1 3	PRODUCTOS DE GRANJA		213,200
1. 3. 2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		92,825
1. 3. 2 3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION		92,825
1. 3. 2 3. 1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION		92,825
1. 3. 2 3. 1 3	GRADOS Y TITULOS		92,825
Total Ingresos			426,025





EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5003195	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
FINALIDAD	:	0000820	Fortalecimiento de capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2	Recursos directamente recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			92,825
Total, gastos Corrientes			92,825
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de enseñanza y producción
FINALIDAD	:	0247243	Granja de animales menores
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2	Recursos directamente recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			333,200
Total, gastos Corrientes			333,200
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			426,025
2.3 BIENES Y SERVICIOS			333,200
Total, Pliego:			<u>426,025</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR